

Expediente: **2015/22**

Carátula: **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ SENTENCIA CONDENATORIA ASTREINTES JUICIO "GOMEZ ANDREA VERONICA C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23119155789 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -ACTOR

90000000000 - SENTENCIA CONDENATORIA ASTREINTES JUICIO "GOMEZ ANDREA VERONICA C/ CITYTECH S.A., - DEMANDADO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 2015/22



H103104465573

JUICIO: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ SENTENCIA CONDENATORIA ASTREINTES JUICIO: "GÓMEZ, ANDREA VERÓNICA C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS s/ ORDINARIO (RESIDUAL)"

EXPTE. N° 2015/22.-

San Miguel de Tucumán, 07 de junio del 2023.-

1) Agréguese y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de la tasa de justicia por apersonamiento, los bonos profesionales, los aportes previsionales de la Ley N° 6.059 y la movilidad correspondiente.

2) Téngase presente la denuncia de los datos del actor, SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, con domicilio real sito en la calle Sarmiento N° 1.962, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su número de teléfono, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.

Sin perjuicio de ello, se requiere denunciar en el plazo de DOS (2) días el domicilio de la **sucursal** de SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO en la **provincia de Tucumán**, de conformidad con lo normado por el art. 20 del CPL.

3) Conforme al poder que se acompaña y al escrito de demanda: Téngase al letrado CARLOS MARÍA GALLARDO, por apersonado en el carácter de apoderado del actor, por constituido el domicilio digital en el CUIT 23119155789, por denunciado su número de teléfono y su correo electrónico. Désele intervención de ley.

4) Téngase por acompañada la documentación digital. Hágase saber al letrado presentante que queda en carácter de depositario judicial de la documentación original en formato papel, y que deberá mantenerla a disposición de éste Juzgado y ser presentada en Secretaría en caso de ser requerida, conforme a lo previsto por el art. 177 del CPCC.

5) Previamente a todo trámite, por la cuestión de competencia CÓRRASE VISTA al Sr. Agente Fiscal de la II° Nominación a fin de que dictamine al respecto. A tales efectos, HÁGASE SABER a dicho Ministerio que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC,supletorio).- GSG 2015/22.-

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.